



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 047-2017-MDT-A.

Tambogrande, 30 de Noviembre de 2017.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande.

VISTO:

El **INFORME N° 1046-2017-MDT-GM**, de fecha 29 de Noviembre de 2017, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 1195-2017-MDT-GAJ**, de fecha 29 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 140-2017-MDT-GADM**, de fecha 23 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 140-2017-MDT-GADM**, de fecha 23 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Administración, en el marco de las acciones para la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría, resultantes de las acciones de control llevadas a cabo en esta Municipalidad y en su condición de responsable del seguimiento de dichas recomendaciones, alcanza el proyecto de Directiva denominada: "**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**", con la finalidad que dicho documento de gestión se oficialice y que como tal, cumpla su verdadero objetivo;

Que, mediante **Informe N° 1195-2017-MDT-GAJ**, de fecha 29 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los **ANTECEDENTES** que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución. **En el Punto N° II.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES:** Hace referencia a la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972, ARTÍCULO 20°.-ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, ARTÍCULO 42° DECRETOS DE ALCALDÍA...** Finalmente, indica que habiendo revisado el texto del Proyecto, considera que debe procederse a la aprobación de las Directivas propuestas vía Decreto de Alcaldía;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 1046-2017-MDT-GM**, de fecha 29 de Noviembre de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la **DIRECTIVA N° 023-2017-MDT-GADM**, denominada: "**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**", la cual tiene como objetivo regular el procedimiento de elaboración en el Cuadro de Necesidades, que establece los requerimientos de Bienes y Servicios de todas las áreas usuarias, para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI), así como para la estimación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la programación de los procesos de selección establecidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la **DIFUSIÓN** del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente Directiva, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y difusión.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR la ejecución del presente Decreto de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y otras Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.-COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Imagen Institucional, Responsable de la Página Web, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
Alcaldía.

Dr. Gabriel Antonio Córdova Cruz
ALCALDE

